

SECRETARIA.

A Despacho de la Sra. Juez pasa. Se allega escrito de los demandados Deidy Bibiana Navarro López y Ronal Díaz Manquillo en el que le confieren poder a la abogada Karen Alexandra Charfuelan Sánchez para que los represente en el presente proceso y a su vez realizan contestación de la demanda.- Sírvase proveer.

Cali, 21 de enero de 2022

Auto No. 100

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Radicación: 760013110004-2021-00387-00
Proceso: Impugnación de Paternidad y Filiación Extramatrimonial
Demandante: Víctor Fabián de Jesús Bohojorge
Demandado: Deidy Bibiana Navarro López y
Ronal Díaz Manquillo

Evidenciado el poder y escrito que anteceden, el Juzgado

DISPONE:

Primero.- Téngase notificado por conducta concluyente a los demandados señores DEIDY BIBIANA NAVARRO LOPEZ y RONAL DIAZ MANQUILLO conforme al inciso 2 del artículo 301 del Código General del Proceso, el cual se entenderá por surtido el día en que se notifique el presente auto.-

Segundo.- Reconocer personería jurídica a la profesional del derecho Dra. KAREN ALEXANDRA CHARFUELAN SANCHEZ con T.P. No. 334.359 del C.S. de la J. para que represente al demandado en los términos del poder conferido.

Tercero.- Agregar la contestación de la demanda, a fin de que obre, conste y ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Firmado Por:

Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Deidy Bibiana Navarro López
Rad. 2021-387-00

Código de verificación:

e27151672d6f96ab4e77667e05dc1adfd8968987f2eac059c78556c2ef74220b

Documento generado en 21/01/2022 12:40:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>